



RESOLUCIÓN Nº 348/2017, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 0000509/2017, CCA. 69UFMZU, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE GUANTES ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES PARA CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y LA APES COSTA DEL SOL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga se ha tramitado Expediente Administrativo para la Contratación del SUMINISTRO DE GUANTES ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES PARA CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y LA APES COSTA DEL SOL, identificado con el número 0000509/2017, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.368.482,50 €) (IVA excluido), un valor estimado de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.747.626,50 €), (IVA excluido e inclusión de las eventuales prórrogas y modificación prevista), y un plazo de ejecución de 12 meses.

SEGUNDO.- Que el anuncio de licitación correspondiente fue publicado en el Perfil de Contratante el día 31 de agosto de 2017, DOUE núm. S166, publicado el día 31 de agosto de 2017, y BOE núm. 215, de 7 de septiembre de 2017, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 09 de octubre de 2017

TERCERO.- Que presentan ofertas en tiempo y forma, según el certificado emitido por la Unidad de Registro del Hospital Regional de Málaga, las siguientes empresas:

EMPRESA
1.- AMEVISSA, S.A.
2.- BARNA IMPORT MEDICA, S.A.
3.- CELULOSAS VASCAS, S.L.
4.- C.V. MEDICA, S.L.
5.- DEXTRO MEDICA, S.L.
6.- EL CORTE INGLES, S.A.
7.- INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.
8.- IZASA HOSPITAL, S.L.U.
9.- KRAPE, S.A.
10.- LABORATORIOS HARTMANN, S.A.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código:	6hWMS848PFIRMAyVBmQHMOwPQRKYEs	Fecha	16/05/2018
Firmado Por	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





11.- MEDILINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U.
12.- MEDTRONIC IBERICA, S.A.
13.- MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.
14.- NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.
15.- RUBBEREX SPAIN, S.L.

CUARTO.- Que reunida la Mesa de Contratación de esta Plataforma los días 25 de octubre de 2017 (Acta nº 23/17) y (Acta núm. 024/2017, de 10 de noviembre 2017), se procede a la calificación y subsanación, respectivamente, de la documentación personal aportada por las citadas mercantiles, siendo todas ellas admitidas a excepción de la empresa GARRIC MEDICA, S.L., cuya proposición no es admitida al considerarse por la Mesa de Contratación que la documentación presentada por dicha mercantil ha sido entregada fuera de plazo, al no tenerse constancia documental de haberse recibido en el mismo día, el anuncio de la remisión por correo de la oferta, mediante télex, fax o telegrama.

Asimismo se procedió en sesión pública de fecha 10 de noviembre 2017 (Acta núm. 024/2017), a comunicar el resultado de la calificación de la documentación personal presentada y a la apertura del sobre núm. 2. Seguidamente, en sesión privada, se acuerda la entrega de la documentación técnica contenida en los sobres núm. 2 a la Comisión Técnica Permanente, para la elaboración del correspondiente informe, que incluirá la valoración de los criterios no automáticos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Expediente.

QUINTO.- Que reunida la Mesa de Contratación el día 9 de Mayo de 2018 (Acta núm.14/2018) en sesión privada, se procede al estudio del Informe Técnico que ha sido elaborado por la comisión constituida para la evaluación del cumplimiento de los requisitos relativos a prevención de riesgos laborales, requeridos en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas del Expediente. A continuación, se procede al estudio del Informe Técnico sobre criterios no automáticos de valoración, que ha sido aportado por la Comisión Técnica Permanente de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga, que se ha encargado de su elaboración.

SEXTO.- Se informa a la Mesa de Contratación que para la valoración de las ofertas se requirió a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales informe sobre la evaluación de los requisitos técnicos obligatorios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.) en su Anexo II "Requisitos relativos a prevención de riesgos laborales", concluyéndose que todas las empresas no cumplen con los citados requisitos, a excepción de la firma NACATUR 2 ESPAÑA, S.L. en su oferta a la Agrupación 7ª (Lotes 33 a 36).

A la vista del citado informe, por la Comisión Técnica Permanente de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga, se procedió a la valoración de la oferta presentada por NACATUR 2 ESPAÑA, S.L. con el siguiente resultado:

Código:	6hWMS848PFIRMAyVBmQHMOwPQRKYEs	Fecha	16/05/2018
Firmado Por	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





AG	LT	EMPRESAS	2.1	2.2	2.3	2.4	TOTAL 2
7	33 - 36	NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.	1,00	2,00	0,00	1,00	4,00

SÉPTIMO. - Por la Mesa se acuerda no proceder a la lectura, y en su caso a otorgar puntuación, de la oferta económica de la empresa NACATUR 2 ESPAÑA, S.L que no supera el umbral mínimo establecido.

OCTAVO.- En base a todo lo anterior expuesto, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente **PROPUESTA:**

*“ Se declare DESIERTO el expediente 0000509/2017, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE GUANTES ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES PARA CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y LA APES COSTADEL SOL, al no presentarse ofertas válidas.**”*

En uso de las competencias que este órgano de contratación tiene atribuidas por la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), y habiéndose observado las prescripciones legales pertinentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar **DESIERTO** el expediente 0000509/2017, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE GUANTES ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES PARA CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y LA APES COSTADEL SOL**, al no presentarse ofertas válidas en ninguna de las Agrupaciones de Lotes licitadas en el Expediente.

SEGUNDO - Desestimar las proposiciones realizadas por las empresas que se detallan a continuación, en relación a las agrupaciones/lotés que se indican:

a) **Al no cumplir las características técnicas establecidas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas del Expediente “Requisitos técnicos relativos a Prevención de Riesgos Laborales” :**

Agrupación 1ª: AMEVISA, S.A., BARNA IMPORT MEDICA, S.A., CELULOSAS VASCAS, S.L., IZASA HOSPITAL, S.L.U., MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U., MEDTRONIC IBERICA, S.A. MÖLNLYCKE HEALTH CARE, S.L. y NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.

Agrupación 2ª: BARNA IMPORT MEDICA, S.A., KRAPE, S.A., MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U., MEDTRONIC IBERICA, S.A. y NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.

Agrupación 3ª: BARNA IMPORT MEDICA, S.A., MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U., MEDTRONIC IBERICA, S.A. y NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.

Código:	6hWMS848PFIRMAyVBmQHMOwPQRKYEs	Fecha	16/05/2018
Firmado Por	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





Agrupación 4ª: BARNA IMPORT MEDICA, S.A. CELULOSAS VASCAS, S.L., IZASA HOSPITAL, S.L.U., KRAPE, S.A., LABORATORIOS HARTMANN, S.A. MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U., MEDTRONIC IBERICA, S.A. y NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.

Agrupación 5ª: DEXTRO MEDICA, S.L., INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L., IZASA HOSPITAL, S.L.U. y MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U.,

Agrupación 6ª: INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L., MÖLNLYCKE HEALTH CARE, S.L. y NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.

Agrupación 7ª: BARNA IMPORT MEDICA, S.A., C.V.MEDICA, S.L., CELULOSAS VASCAS, S.L., EL CORTE INGLES, S.A., IZASA HOSPITAL, S.L.U., KRAPE, S.A., LABORATORIOS HARTMANN, S.A. MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U., MEDTRONIC IBERICA, S.A., NACATUR 2 ESPAÑA, S.L. y RUBBEREX SPAIN, S.L.

Agrupación 8ª: BARNA IMPORT MEDICA, S.A., EL CORTE INGLES, S.A., IZASA HOSPITAL, S.L.U., KRAPE, S.A., MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U. y NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.

b) Al no superar el umbral mínimo de valoración funcional conforme los criterios de valoración no automática establecidos en el Expediente.

Agrupación 7ª: NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.

TERCERO.- Procédase a la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los licitadores.

QUINTO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, en los plazos establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA,**

Código:	6hWMS848PFIRMAyVBmQHMOwPQRKYEs	Fecha	16/05/2018
Firmado Por	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

